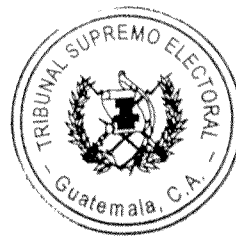




Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 378-2020



ACUERDO NÚMERO 378-2020 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, mediante Acuerdo Número 360-2020 de fecha tres de noviembre del año en curso, acordó, en cumplimiento de la recomendación de la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, contenida en el oficio número MAFG/DMSPAS/01113-2020, de fecha 30 de octubre del año en curso, suspender toda actividad de las organizaciones políticas que conlleve aglomeración de personas, Asambleas Nacionales, Departamentales y Municipales, en tanto el Tribunal Supremo Electoral cuente con los Protocolos de Bioseguridad y Protección para este tipo de actividades, aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con la finalidad de resguardar la vida, salud e integridad de las personas -entre otras disposiciones-.

CONSIDERANDO:

Que en oficio MAFG/DMSPAS/01120-2020, la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha 05 de noviembre del presente año, hace referencia al oficio número MAFG/DMSPAS/01113-2020, de fecha 30 de octubre del presente año, derivado del virus SARS-CoV-2 en el territorio Nacional, causante de la epidemia COVID-19 y su continua actividad, ampliando el contenido del mismo, en cuanto a que no deben suspenderse las actividades en las que participe un número de personas que no generen un riesgo alto de contagio del virus, siempre y cuando estas cumplan con las normas y regulaciones emitidas por dicho Ministerio.

POR TANTO:

El Pleno de Magistrados con base en lo considerado, la nueva información recibida en el oficio número MAFG/DMSPAS/01120-2020 de la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 93, 94 y 95 de la Constitución Política de la República; 1, 121, 125 literales a), y v), 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); Acuerdo Ministerial 146-2020 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Acuerdo Gubernativo 150-2020 de la Presidencia de la República y el Acuerdo Número 360-2020 del Tribunal Supremo Electoral.

ACUERDA:



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 378-2020

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 1 del Acuerdo Número 360-2020, emitido por este Tribunal, de fecha 3 de noviembre de 2020, el cual queda así: "Las Organizaciones Políticas, bajo su responsabilidad, pueden llevar a cabo actividades en las que participe un número de personas que no generen un riesgo alto de contagio del virus SARS -CoV-2, causante de la epidemia COVID-19, para lo cual deben cumplir con las normas, regulaciones y protocolos que les sean aplicables, emitidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como lo regulado en el Acuerdo Gubernativo Número 150-2020, de fecha 29 de septiembre de 2020."

ARTÍCULO 2. Instruir a las respectivas Delegaciones y Subdelegaciones a nivel nacional, de las disposiciones que regula el presente acuerdo a efecto de dar estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente, debiéndose publicar en el Diario de Centro América.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el once de noviembre de dos mil veinte.

COMUNÍQUESE:

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

Lic. Álvaro Ricardo Cerdón Paredes
Magistrado Suplente

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

